



PROCESO No. 110014003066-2020-01003-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 25 ABR 2024

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR COEMPOPULAR contra GIOVANNY ANDRES GONZALEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglócese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
5. Entréguese y páguese los depósitos judiciales por \$16'000.000,00 Mtce. Según relación anexa al representante legal del demandante, y los demás dineros restantes se entregarán y pagaran al demandado en la suma que le fueron descontados, si se hace necesario el fraccionamiento así se hará.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 052 hoy 26 ABR 2024
hora 8.00 a.m.
Secretaria _____